



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA: Se informa al señor Juez, que el pasado 3 de mayo de 2022, se recibió por conducto de correo electrónico, renuncia de apoderado judicial y nombramiento de nuevo apoderado de la parte demandante, *Sírvase proveer.* Agosto 5 de 2022.

Agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2.022)

Auto	507
Radicado	76 736 31 03 001 2022 00016 00
Proceso	VERBAL ESPECIAL DE IMPUGNACION DE ACTOS Y ACTAS
Demandante	JULIO CESAR CASTILLO BARBOSA
Demandados	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SEVILLA
Objeto de Decisión	ACEPTAR RENUNCIA APODERADO

I. CONSIDERACIONES

Se observa que a través del correo electrónico del despacho fue allegado memorial¹, presentado por el abogado **EDUARDO ANDRES CAMACHO HURTADO**, quien presenta renuncia al poder que le otorgara **JULIO CESAR CASTILLO BARBOSA**. para su representación en el presente proceso, se anexó además memorial en el cual el señor Castillo aceptó la renuncia del togado y manifestó que de encuentran a Paz y salvo de cualquier obligación derivada del poder que había encomendado.

Por su parte el demandante allega poder amplio y suficiente a la abogada **GILARY ANDREA RAMIREZ JURADO** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.964.616 de Caicedonia y Tarjeta Profesional No. 233.130 del C.S.J, a quien solicita se le reconozca personería jurídica.

Por tanto, una vez analizado el memorial, este Servidor Judicial, observa que se cumplen los presupuestos para aceptar la renuncia del profesional del derecho, establecidos en el artículo 76 del C.G.P² y reconocer personería a la nueva apoderada judicial.

En mérito de lo expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado

II. RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder del Abogado **EDUARDO ANDRÉS CAMACHO HURTADO**, como apoderado judicial del demandante **EDUARDO**

¹ Documento PDF No. 7, expediente digital (Memorial Renuncia)

² **Artículo 76. Terminación del poder.** *El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado, a menos que el nuevo poder se hubiese otorgado para recursos o gestiones determinadas dentro del proceso. El auto que admite la revocación no tendrá recursos (...)*



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTOS EN ASUNTOS
LABORALES
SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

ANDRES CAMACHO HURTADO de conformidad con los argumentos expuestos en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en el presente proceso a la abogada **GILARY ANDREA RAMIREZ JURADO** identificada con cedula de ciudadanía No. 66.964.616 de Caicedonia y Tarjeta Profesional No. 233.130 del C.S.J. Se le requiere para que cumpla con lo indicado al polo activo en el sentido de que se le notifique a la entidad llamada a juicio, el deber de informar de la fecha específica de la mencionada resolución # 018-21 de 2021, con la eventual contestación de la demanda o de cualquier manera legalmente admisible. Lo anterior de acuerdo con el auto No. 56 del 16 de marzo de 2022.

TERCERO: COMUNICAR esta providencia a los correos electrónicos de los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ESTEBAN VILLA PEREZ
JUEZ**

**JUZGADO CIVIL-LABORAL DEL CIRCUITO DE SEVILLA
VALLE DEL CAUCA**

En la fecha: 9 de agosto de 2022, se notifica el presente auto por ESTADO No. 113 fijado a las 8 a.m.

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SECRETARIO

Firmado Por:

Daniel Esteban Villa Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001 Laboral

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2ca1e5080e4ecf5b3e301fba1990baf295965eb107eda417e89496166391b7**

Documento generado en 08/08/2022 08:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 47 No. 48-44/48 Piso 2. Tel. 2196130 Cel y WhatsApp: 316 6998077

E-mail j01ccsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sevilla Valle

www.ramajudicial.gov.co